



## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1666** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a  
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que el funcionario **ALFONSO EDUARDO PEÑA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.092.071, quien se desempeña en el cargo de como **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 001**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en los periodos comprendidos entre el 14 de octubre de 2018 al 13 de octubre de 2019 y el 14 de octubre de 2019 al 13 de octubre de 2020, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de octubre de 2019 y 2020 respectivamente.

Que, mediante oficio GOBOL-21-055472 del día 20 de diciembre de 2021, suscrito por el Doctor **EDUARDO FRANCO OSORIO**, en su calidad de jefe Inmediato del funcionario, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el 14 de octubre de 2018 al 13 de octubre de 2019 y el 14 de octubre de 2019 al 13 de octubre de 2020.

Que revisada la hoja de vida del funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2018 al 13 de octubre de 2019 y el 14 de octubre de 2019 al 13 de octubre de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia. ✓

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder al funcionario **ALFONSO EDUARDO PEÑA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.092.071, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 001**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, treinta (30) días hábiles de vacaciones, más veintidós (22) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios

*Bolívar  
primero*



## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1666** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a  
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 14 de octubre de 2018 al 13 de octubre de 2019 y el 14 de octubre de 2019 al 13 de octubre de 2020.

**PARAGRAFO:** Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 03 de enero de 2022 y el 16 de marzo de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 03 de enero de 2022 y culminará su disfrute el día 16 de marzo de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 17 de marzo de 2022, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

28 DIC. 2021

**JULIO CESAR LUNA MARRUGO**  
Secretario de Salud Departamental (E)

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano  
Revisó: Alberto Angulo Izquierdo - Jefe Oficina Jurídica   
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo   
Revisó y aprobó: Eduardo Franco Osorio - Director Salud Pública

**Bolívar  
primero**